



RIO BUENO, 17 DE OCTUBRE DE 2016

EXENTO N° 3957 /  
IDDOC 216031/

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

2.- Decreto Exento N° 3656 del 22.09.2016, que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Exento N°016 del 04.01.2016, que aprueba anexo de contrato de fecha 04.01.2016, suscrito entre el Municipio y el Sr. Patricio Muñoz Hernández.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de llamar a licitación pública, el servicio denominado: "Barrido de Calzadas, Mantenión Cementerios Urbanos y Rurales y Extracción de Basura Domiciliaria"

DECRETO:

1.- LLÁMESE a Licitación Pública, el servicio de: "BARRIDO DE CALZADAS, MANTENCIÓN CEMENTERIOS URBANOS Y RURALES Y EXTRACCIÓN DE BASURA DOMICILIARIA", en conformidad a lo solicitado en el Portal del Mercado Público.

2.- APRUEBESE las Bases Administrativas Generales y Especiales, respuestas a las consultas, anexos y aclaraciones, adjuntos al proceso de licitación.

3.- Las preguntas y respuestas se realizaran en las fechas indicadas en el portal del Mercado Público.

4.- Designese comisión de apertura y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios, o quien subroge:

- PROFESIONAL ITO DOM
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- DIRECTOR DE SECPLAN

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ  
ALCALDE (S)



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

1000

1000

1000

1000